

Proceso: Declaración de Pertenencia
Radicado: 2022-149



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. siete (7) de octubre del 2022

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Alléguese el Certificado Especial de la Oficina de Instrumentos Públicos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-28034 donde conste las personas titulares de derechos reales, lo anterior con vigencia no mayor a tres (3) meses.
2. Alléguese certificado de defunción de CELSA PUELLO VDA DE SEGURA, teniendo en cuate la consulta pública en la página de la Procuraduría General de la Nación, refiere "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE POR VIGENCIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD SEGÚN REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL".
3. Indíquese el número de identificación de los demandados en la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio de **DIEGO RAFAÉL PÉREZ FLOREZ** y **CAROLINA DEL ROSARIO PÉREZ FLOREZ** contra **CELSA PUELLO VDA DE SEGURA** y **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.**

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al **Doctor LUIS EDUARDO CALDERÓN GONZÁLEZ** para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido por los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 10 de OCTUBRE del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 73 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria